

CONTRATACIÓN MIXTA DE LAS OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DEL MONTACARGAS DEL CENTRO COMERCIAL OPCIÓN, PROPIEDAD DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P.

01.24 CCOP

**A: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA**

**DE:** Comercial y Centros para el CC Opción

**Fecha:** 18/01/24

**Ref.:** Expdte. Contratación 01.24 CCOP

**MEMORIA DE NECESIDADES – Solicitud de aprobación del inicio de la contratación mixta de OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DEL MONTACARGAS DEL CENTRO COMERCIAL OPCIÓN, PROPIEDAD DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P.**

**NATURALEZA, EXTENSIÓN, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y MOTIVACIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR**

Actualmente, en el Centro Comercial Opción de Gijón, se encuentra instalado un elevador montacargas, con las características que se indican más adelante, que presta servicio al propio centro comercial para el trasiego entre planta baja y planta calle, de mercancías.

Dicho elevador tiene una antigüedad de 36 años y está instalado en el centro comercial desde su inauguración en el año 1.987.

En el elevador montacargas, se han llevado a cabo todos los servicios de mantenimiento y reparaciones necesarias a lo largo de los años, pero su antigüedad crea la necesidad de la renovación, legalización y actualización de dicho elevador y sus instalaciones accesorias.

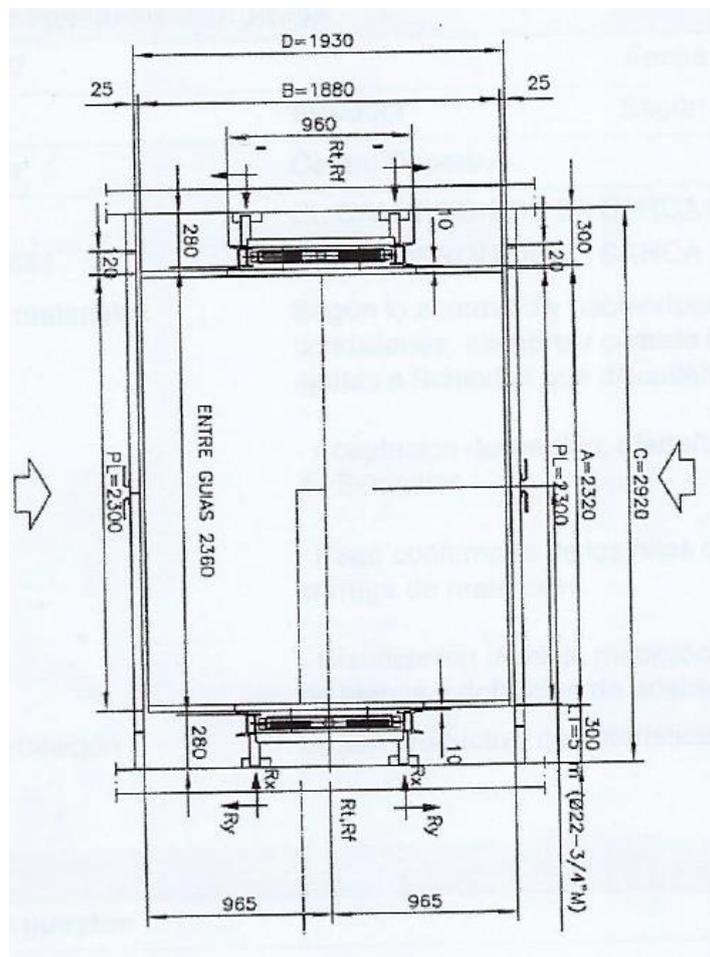
Las características del actual elevador montacargas son las siguientes:

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Carga.....                       | 1.500 Kg  |
| Velocidad .....                  | 0,2 m/seg.  |
| <i>Sistema de tracción</i> ..... | Doble columna y 2 cilindros, estribos tipo tándem con rodaderas guías IPE 100, con cables de seguridad. |
| Maniobra .....                   | Viaje simple tras llamada (servicio taxi)   |
| Nº de viajes por hora .....      | 30  |
| Nº de paradas .....              | 2   |
| Nº de accesos en cabina .....    | 2   |
| Cuarto de máquinas .....         | Remoto  |
| Acometida de fuerza .....        | 380 V, 50 Hz  |
| Acometida de iluminación.....    | 220 V, 50 Hz  |

**MEMORIA DE NECESIDADES  
(PARA LICITACIÓN)**

|                                      |                        |
|--------------------------------------|------------------------|
| Recorrido .....                      | 3,9 m.                 |
| Foso .....                           | 550 m.                 |
| Huida .....                          | 5.800 m.               |
| Dimensiones de hueco A x F .....     | 2920 x 1920 mm.        |
| Dimensiones de cabina A x F X H..... | 2320 x 1880 x 2000 mm. |
| Tipo de puerta .....                 | Batiente de 2 hojas    |
| Dimensiones de la puerta A x H ..... | 2300 x 2100 mm.        |
| Hueco.....                           | Existente cerrado      |

El elevador montacargas tiene las siguientes medidas:



En la renovación del montacargas elevador deben tenerse en cuenta las siguientes partidas:



1. Instalación de una plataforma montacargas con las características del montacargas existente actualmente, actualizando instalación eléctrica a vigente normativa
2. Ayudas de albañilería y metalista para sustitución del montacargas.
3. Ficha técnica del Aparejador.
4. Coordinación de Seguridad y Salud.
5. Permisos municipales (declaración responsable).
6. Planos y definición de acabados.
7. Si procede, dar de baja en Industria y/o cualquier organismo que lo requiera el elemento que se elimina y dar de alta en los mismos organismos el nuevo que se instale.
8. Retirada de montacargas que se pretende sustituir con traslado de este a las zonas de punto limpio o residuos que existan en Gijón a estos efectos.

Una vez ejecutada la obra, debe quedar todo instalado y perfectamente funcionando.

Los periodos de garantía de conformidad con lo establecido por la legislación vigente en función del tipo de trabajos, serán los siguientes:

- 3 años para materiales nuevos.
- 2 años para servicios digitales.
- 6 meses para reparaciones.

El código CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública) del contrato, de acuerdo al Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 publicado en el DOUE de 15 de marzo de 2008, que modifica el Reglamento de 2002, por el que se aprueba el CPV y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos; es el siguiente:

- 45000000-7: Trabajos de construcción.
- 45111300-1: Trabajos de desmantelamiento.
- 42416066-5 Suministro ascensores

### **DIVISIÓN EN LOTES**

No procede la división en lotes de acuerdo el artículo 99.b de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 (LCSP), debido a que el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto de este, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, mantener la responsabilidad de las garantías de los equipos, cuestiones que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

### **JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**La preparación de las condiciones técnicas y particulares de la presente licitación se han preparado conforme a los principios de contratación del apartado IV de las Instrucciones Internas de Contratación con el fin de obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.**

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el Abierto supersimplificado, de conformidad con el valor estimado del contrato y, siendo necesario, para conseguir la mejor calidad-precio, la valoración cualitativa de los servicios objetos del contrato.

Estas actuaciones hacen que el presente contrato tenga carácter mixto, de acuerdo con lo establecido en las IIC de MERCASA y el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, al conllevar, por una parte suministro y paralelamente la instalación de los elementos suministrados y la realización de determinados trabajos.

La celebración de un contrato mixto se justifica, de acuerdo con el artículo 34.2 de dicha ley, por la directa vinculación entre las prestaciones, (suministro y servicios objeto del contrato de forma que cumplan los correspondientes requisitos) y la relación de complementariedad, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante. De acuerdo con las IIC de MERCASA y el artículo 18.1 a) de la Ley 9/2017, cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá para la determinación de las normas que regirán su adjudicación al carácter de la prestación principal, que en este caso es la obra porque la instalación del montacargas como equipo necesario para cumplir la función que se pretende, implica la fusión de prestaciones con una vinculación directa de las mismas entre sí, así como de una relación de complementariedad entre tales prestaciones, de suerte y manera que sea preciso su consideración y tratamiento como una unidad.

#### **PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO /LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:**

La duración del contrato es de 3 meses, desde la fecha de firma del acta de replanteo que no será superior a 15 días naturales desde la formalización del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

El lugar de ejecución de la obra/suministro será: Centro Comercial Opción ubicado en C/Calderón de la Barca, s/n, 33204, Gijón, Principado de Asturias.

#### **CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

**No procede al tratarse de un procedimiento abierto supersimplificado.**

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FÓRMULAS APLICABLES**

Los criterios de valoración de las ofertas son los siguientes:

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN  | 100 PUNTOS             |
|--|------------------------|
| CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS   | 70 PUNTOS              |
| CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR  | 30 PUNTOS              |
| <b>Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmulas</b>  | <b>70 puntos</b>       |
| La fórmula que se utilizará para valorar el precio es la siguiente:  |                        |
| <p><b>a) Precio más bajo: 70 puntos</b></p> $P_n = 70 * \left(1 - \frac{P_{On} - P_{Se}}{PL}\right)$ <p>Donde:<br/> P<sub>n</sub> = Puntuación Oferta "n"<br/> P<sub>On</sub> = Presupuesto Oferta "n"<br/> P<sub>Se</sub> = Presupuesto Oferta más Económica<br/> P<sub>L</sub> = Presupuesto de Licitación</p>   |                        |
| <p><i>Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.</i></li> <li><i>2. Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.</i></li> <li><i>3. Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentual.</i></li> <li><i>4. Cuando concurren cuatro o más licitantes, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</i></li> </ol> |                        |
| <b>Criterios sujetos a juicio de valor</b>   | <b>30 puntos</b>       |
| <b>Memoria y estudio de la obra</b>  | <b>Hasta 15 puntos</b> |
| <i>Memoria descriptiva en la que describen los procesos de ejecución de las actividades claves y la concepción global de la obra</i>   | <i>6 puntos</i>        |
| <i>Especificaciones técnicas de producto o los productos que vayan a emplearse para la ejecución del contrato, de acuerdo con las prescripciones del proyecto, incluyendo declaraciones de conformidad de fabricante, certificados de calidad, relación de proveedores de los suministros de materiales y validación de estos</i>  | <i>5 puntos</i>        |
| <i>Resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato</i>  | <i>2 puntos</i>        |
| <i>Organización de la prevención y la seguridad y salud de la obra</i>   | <i>2 puntos</i>        |
| <b>Plan de obra</b>  | <b>Hasta 15 puntos</b> |
| <i>Diagrama de Gantt en el que se contemple, como mínimo:</i>  |                        |
| • <i>Lista de actividades, suficientemente representativa que permita analizar el desarrollo de las obras</i>  | <i>5 puntos</i>        |
| • <i>Duración estimada de cada actividad</i>   | <i>4 puntos</i>        |
| • <i>Fecha de inicio y fecha de finalización de cada una de las actividades</i>  | <i>3 puntos</i>        |

|  |          |
|--|----------|
| <p>•<b>Criterio medioambiental:</b> Se valorará una memoria descriptiva donde se indique como van a llevar a cabo los siguientes criterios ecológicos durante la ejecución de la obra:</p> <p><i>El uso de sustancias peligrosas para la salud y el medio ambiente.<br/>Reducción del ruido y emisiones electromagnéticas.<br/>La generación de residuos y vertidos.</i></p> <p>Asimismo, se valorará la descripción de:</p> <p><i>El uso de productos con etiquetas.<br/>El consumo de productos ecológicos.<br/>La reutilización de materias primas, envases y embalajes, faciliten su reciclaje.</i></p>  | 3 puntos |
| <p>Para cada subcriterio se asignará la puntuación de acuerdo con las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Insuficiente: cuando la información suministrada en cada punto no haga referencia a todos los apartados referidos, se otorgará 1/4 de la máxima puntuación.</i></li> <li>▪ <i>Suficiente: cuando la información suministrada contempla todos los puntos, pero no los desarrolla adecuadamente de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 2/5 de la máxima puntuación.</i></li> <li>▪ <i>Buena: cuando la información suministrada hace referencia a todos los apartados y están concretados y desarrollados de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 3/4 de la máxima puntuación.</i></li> <li>▪ <i>Excelente: cuando la información suministrada hace referencia a todos los puntos de forma detallada y minuciosa, desarrollándolos de manera convincente. Dicha puntuación se asignará en aquellas propuestas que demuestren un servicio de alta calidad. Se otorgará la máxima puntuación</i></li> </ul> <p><i>Las puntuaciones obtenidas se redondearán al tercer decimal.</i></p> |          |

**Será necesario obtener una puntuación igual o superior a 12 puntos en el conjunto de los criterios sujetos a juicio de valor para poder ser el adjudicatario del contrato.**

#### **MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Se contempla una modificación del 30 % del contrato como máximo, siempre y cuando esté basada en los siguientes casos:

- Número de elementos a suministrar, conforme a los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Sistemas o instalaciones, para la eliminación de las causas que provocan deterioro de elementos y/o instalaciones, incluso la reparación de patologías identificadas en cualquier elemento constructivo y de cualquier material no previstos en proyecto, identificadas durante el desarrollo de las obras.
- Modificaciones en revestimientos, elementos e instalaciones de cualquier tipo y material establecidos en proyecto, cuya necesidad se identifique durante el desarrollo de las obras y sean necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato.

El alcance y sus condiciones están establecidas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

**JUSTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL**

No procede.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**Presupuesto base de licitación:** El importe de licitación del contrato para el periodo de contratación establecido como principal, asciende a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €)** que más el 21 % de IVA/IGIC supone un total de 37.510,00 €.

| Objeto del contrato             | Concepto                                 | IMPORTE BASE (A)<br>Sin Impuestos | IMPUESTOS (B)<br>21% sobre A | IMPORTE BASE LICITACIÓN (A+B) |
|---------------------------------|--|-----------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Renovación montacargas elevador | Nuevo montacargas +instalación eléctrica | 29.120,00 €                       |                              |                               |
|                                 | Albañilería + metalista                  | 450,00 €                          |                              |                               |
|                                 | Ficha técnica                            | 300,00 €                          |                              |                               |
|                                 | Coordinación de Seguridad                | 600,00 €                          |                              |                               |
|                                 | Permisos municipales                     | 250,00 €                          |                              |                               |
|                                 | Planos y definición acabados             | 180,00 €                          |                              |                               |
|                                 | Baja y alta plataformas en Industria     | 0,00 €                            |                              |                               |
|                                 | Retirada de montacargas                  | 100,00 €                          |                              |                               |
|                                 | <b>IMPORTE BASE (sin impuestos)</b>      | <b>31.000,00 €</b>                | <b>6.510,00 €</b>            | <b>37.510,00 €</b>            |

De acuerdo con el siguiente desglose:

| Costes directos | Costes indirectos | Gastos generales | Beneficio Industrial |
|-----------------|-------------------|------------------|----------------------|
| 97%             | 3%                | 13 % (PEM)       | 6 % (PEM)            |

El **Valor estimado del contrato**, incluyendo prórrogas y modificaciones previstas, asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS EUROS (40.300,00 €)**, sin impuestos.

*El valor estimado ha sido calculado de conformidad con los precios habituales del mercado y, en atención al alcance de las coberturas objeto de contratación.*

| Objeto del contrato                | Presupuesto Base de Licitación (A)<br>SIN Impuestos | Prórroga (B) | Modificaciones Previstas (C) | TOTAL Valor Estimado (A+B+C) |
|------------------------------------|---|--------------|------------------------------|------------------------------|
| Renovación de montacargas elevador | 31.000,00€  | 0,00 €       | 9.300,00 €                   | <b>40.300,00 €</b>           |

**INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| <b>POA</b>             | POA       |
| <b>AÑO</b>             | 2024      |
| <b>CECO GESTIÓN</b>    | X12       |
| <b>CECO IMPUTACIÓN</b> | 314-CCOP  |
| <b>PARTIDA POA</b>     | INVERSIÓN |

**Propone:**

Gerente del Centro Comercial Opción: Sandra Valverde Berzosa Jefe del Área Comercial y Compras: Belén Albaladejo Campos

**Aprobado por el órgano de contratación:**

Dirección de Desarrollo de Negocio y Coordinación: Silvia Llerena Muñoz  
Dirección de Planificación y Estrategia: Agustín S. García-Cabo Fernández